

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 7 Octubre 1925.)

Gobierno Civil

de la Provincia de Córdoba

Sección de Obras Públicas
CARRETERAS

Núm. 3.779

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de Agosto mil novecientos diez, los Alcaldes de los municipios de Espejo y Montilla en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros catorce al diez y siete de la carretera de tercer orden de Castro del

Río a Montilla cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderán que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba a seis de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

Jefatura de Minas

DE CORDOBA

Núm. 3.781

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el registro minero nombrando «San Daniel» número ocho mil seiscientos treinta y tres, sito en el paraje llamado Dehesa de Samaniego, de don

Pedro Gallardo, del término municipal de Bélmez y cuyo interesado es don Daniel Arenas Serrano, vecino de Azuaga, se demarcará en los días del catorce al veinte y uno del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público geneal.

Córdoba 7 de Octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe Luis Espina y Capo.

Parque de Intendencia Militar

DE

Córdoba
Núm. 3.765

ANUNCIO

Teniendo necesidad este Parque de adquirir por concurso, los artículos de inmediato consumo, indispensables para su funcionamiento, cuyo acto ha de tener lugar a las once horas del día diez y seis de Octubre actual, se admiten ofertas de los que a continuación se expresan en las oficinas del citado Establecimiento, sito en calle Tomás Conde número ocho, todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas; y el día del concurso hasta media hora antes de su celebración.

ARTICULOS QUE SE HAN DE ADQUIRIR

Artículos.—Quintales métricos Sal común, seis.

Leña de jaras, cuarenta y cinco. Cok, cuarenta.

Córdoba cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—El Jefe del Detall, Leocadio Zapata.—Visto Bueno: El Director, Antonio Gómez

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 3.774

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que transcurrido el plazo por que se anunció al público el hallazgo de un burro entero, de unos diez y seis años de edad, con un metro veinte y cuatro centímetros de alzada y capa rucia sin que se haya presentado persona alguna a reclamario, se anuncia por medio del presente edicto su venta en pública subasta, señalándose para ello el día diez del corriente a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera. El tipo de subasta será el de cincuenta pesetas, en cuya suma ha sido valorado.

Segunda. Para hacer proposiciones será necesario depositar ante la Comisión que presida el remate, el cinco por ciento del tipo de subasta.

Tercera. La licitación se llevará a

efecto por pujas a la llana durante el plazo de media hora.

Cuarta. Terminado el acto, se adjudicará dicho semoviente al mejor postor, y éste abonará a seguida, el importe total del remate.

Cabra 5 de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Rafael Blanco Serrano.—Por mandado de su Señoría, Joaquín Mora, Secretario.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 3.739

Don Andres Cabrera Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas de presupuesto y de Depositaria con sus justificantes, quedan expuestas al público por término de quince días, a fin de que puedan formular por escrito las reclamaciones que crean oportunas los habitantes de este término durante dicho plazo y ocho días mas.

Villanueva del Rey a 1.º de Octubre de 1925.—Andres Cabrera.

VILLA DEL RIO

Núm. 3.772

Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1924-25, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del termino municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Villa del Río a 5 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Urbano Muela,

BENAMEJI

Núm. 3.773

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Benamejí 3 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Salvador Gómez.

PALENCIANA

Núm. 3.759

EDICTO

Don Antonio Domínguez Arjona, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber

anual de 1.000 pesetas por concepto de residencia y obligación de facilitar medicinas a los enfermos pobres hasta el límite de seiscientos pesetas anuales consignadas para esta atención se anuncia por segunda vez su provisión a fin de que los señores Farmacéuticos que aspiren a concursar la remitan a esta Alcaldía sus solicitudes y demás documentos que acrediten encontrarse en el libre ejercicio de su profesión durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este servicio se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palenciana 1.º de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Domínguez.

HORNACHUELOS

Número 3.766

Don Federico Lozada García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de diez y nueve del anterior, acordó a petición del interesado jubilar al Secretario de dicha Corporación don Enrique Fernández Alonso, por su avanzada edad y por el padecimiento físico que sufre con el haber anual de dos mil pesetas hasta su fallecimiento, a contar desde el día en que cese en el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario por término de quince días hábiles.

Hornachuelos cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Federico Lozada.

ENCINAS REALES

Núm. 3.740

Don José María González Ramírez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1926-27; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Encinas Reales a 3 de Octubre 1925.—José María González.

PALENCIANA

Núm. 3.758

Edicto

Don Antonio Domínguez Arjona, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Practicante de Cirujía menor titular de este Ayuntamiento dotada con un sueldo anual de 150 pesetas, se anuncia un segundo concurso para su

provisión en propiedad entre individuos que posean el título oficial correspondiente, los cuales pueden solicitar concursarla señalando el plazo de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía los que aspiren a ocuparla.

El pliego de condiciones para este servicio se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Palenciana 1.º Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Domínguez.

BELMEZ

Núm. 3.550

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de Julio último que forma el Secretario que suscribe en armonía con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 227 del vigente Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto suplatoria a la del 6.

Acuerdos aprobados:
Preside el Alcalde don Antonio Hidalgo.

Se aprobó el borrador de la sesión anterior que fué transcrita.

Idem la relación de jornales invertidos en el alcantarillado de la calle Nava durante la semana del 26 del anterior al 1.º del actual importante la suma de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, cincuenta céntimos.

Idem otra de la misma, correspondiente a la semana del 2 al 8 del actual, importante doscientas setenta y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Idem otra de materiales invertidos durante el pasado mes de Julio en las mismas obras, ascendente a la suma de mil trescientas cinco pesetas, treinta y nueve céntimos.

Idem otra de los jornales invertidos durante la semana del 2 al 8 del actual, en las obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, con el fin de trasladar las oficinas al piso alto del edificio, e instalar la de Telégrafos en la planta baja, ascendente a la suma de doscientas sesenta pesetas, cuarenta y cinco céntimos.

Idem otra de jornales invertidos durante la semana del 26 del anterior al primero del actual, en el riego de la Plaza de Abastos y Paseos públicos, de cuarenta y nueve pesetas.

Idem otra de igual cantidad por los jornales invertidos en el riego de la Plaza de Abastos y Paseos públicos, durante la semana del dos al ocho del actual.

Idem se acordó a propuesta de la presidencia y por unanimidad, suspender por dos meses de empleo y sueldo al oficial 1.º de Secretaría don Felipe Paniagua Capilla, y que se le instruya expediente de destitución, por falta reiterada de asistencia a la oficina y abandono de servicio y se nombre interinamente para este cargo, a don Fernando García Gómez,

todo lo cual se notificará a los interesados.

Y la extensión del borrador de esta sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Antonio Hidalgo.

Acuerdos aprobados:
Se aprueba y transcribe a este libro, el borrador de la anterior.

Se autorizó a los vecinos Manuel Martín López y Basilio Herrera para abrir una puerta en su casa de la calle Matadero, el primero y para colocar en su casa de la calle Calatrava, una muestra de anuncio de vinos el segundo.

Que se exija a los empresarios de espectáculos públicos, presenten en la Alcaldía los oportunos partes de Alta para la celebración de los mismos, en cumplimiento a oficio del señor Administrador de Rentas públicas.

Que por Secretaría se llame la atención al personal de la misma para que acudan a la oficina con la debida puntualidad.

La extensión del borrador de esta sesión en el libro llevado al efecto.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde, don Antonio Hidalgo.

Acuerdos:
Se aprobó el borrador de la anterior que fué transcrito en este libro.

Que pase a informe de la Comisión de Policía urbana y rural, la instancia presentada por el vecino de esta villa, Pedro Rivera Caballero, para efectuar las obras en la casa de su propiedad de la calle Pedroche.

Se aprobó una relación de jornales invertidos durante la semana del 9 al 15 del actual, en las obras de alcantarillado de la calle Nava, importante ocho pesetas.

Idem otra factura de jornales invertidos durante la misma semana en el riego de la Plaza de Abastos, Plaza del Santo, y Paseo público, ascendente a la suma de cuarenta y cinco pesetas, y cincuenta céntimos.

Idem del mismo modo se aprobó otra relación de los jornales invertidos durante la misma semana en la reparación de las Casas Consistoriales importante, trescientas diez y ocho pesetas.

Idem una factura de doscientas sesenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por los medicamentos despachados a enfermos pobres, durante el pasado mes de Julio por prescripción facultativa y que se oficie a los señores médicos de la Beneficiencia municipal para que extiendan las fórmulas en recetas sujetas al modelo oficial con el fin de que aquellas puedan ser tasadas en la forma prevenida, para lo cual necesitan un margen prudencial en blanco o cajetín para ello.

El borrador de esta sesión para su transcripción en el libro correspondiente.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde, don Antonio Hidalgo Diéguez.

El borrador de la última ordinaria que fué transcrita a este libro.

Se autorizó al vecino de esta don Ricardo de Soto Barona para efectuar las obras que solicita en su casa de la calle la Nava previo señalamiento por el albañil de este Ayuntamiento del sitio de la Acometida a la cloaca de la calle.

Que pase a informe de la Comisión de policía urbana y rural de la instancia que presenta el vecino de esta Rafael Carrasco Rodríguez en solicitud de permiso para efectuar obras en su casa de la calle Hoyancones.

Se aprobó así mismo la nota de los jornales invertidos durante la semana del 16 al 22 del actual en las obras de la Casa Ayuntamiento, ascendente la suma de 423 pesetas.

Otra de la misma semana de los jornales invertidos en el riego de los paseos y plazas, y carretera de la Estación.

Otra de la misma semana de los invertidos en la cloaca de la calle Nava ascendente a la suma de 41'50 pesetas.

Una factura de medicamentos para enfermos pobres a don Saturnino Anegón, ascendente a 32'70 pesetas.

Relaciones de jornales invertidos en el Alcantarillado de la calle Nava en Junio último, ascendente a la suma de 1.236'51 pesetas.

Otra factura de medicamentos a los pobres facilitados de la farmacia del señor Moya ascendente, 192'90 pesetas.

Aprobar la dimisión que desde hace tiene presentada el representante de este Ayuntamiento en Madrid don Tomás Gómez Martín, a cuyo señor se le notificará este acuerdo.

Que se recabe del señor Representante del Ayuntamiento en Córdoba, copia de las cuentas rendidas desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1925.

Que se solicite del Juzgado de instrucción del partido, informe a esta Comisión sobre el estado del sumario contra el señor ex-administrador de Consumos de este pueblo don Francisco Mohedano.

La distribución de fondos del presente mes.

Y por último se extendió el borrador de esta sesión.

Bémez 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario interino, Juan de Castro.

El precedente extracto, ha sido aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer.

Bémez 18 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Hidalgo.

JUZGADOS

CORDOBA
Núm. 3.768
EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno,
Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta Capital.

Por el presente y en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de cerdos, en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta para su venta, diez piezas de jamón y catorce kilos de tocino, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo de subasta la cantidad de ciento setenta pesetas sesenta y tres céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que ha sido tasada dicha chacina; y

Segunda. Que para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad fijada de tipo de subasta pudiendo ser reconocido lo que es objeto de venta en la Secretaría del infrascripto que refrenda.

Dado en Córdoba a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

CABRA
Núm. 3.776

Don José Pérez Arroyo, Juez municipal de esta ciudad interino de instrucción de este partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. q.) exhorto y requiero a todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial a fin de que se practiquen diligencias para la busca y rescate de dos cerdos hembras, de dos años, de pelo jaras canas, orejizanas, con peso de seis a siete arrobas hierro D. G. en el costillar izquierdo; las que se extraviaron el día quince de Agosto último en terrenos nombrados de «Don Gabriel» de este término y eran de Francisco Gómez Carrión, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a tres de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Pérez.—El Secretario, Antonio Gómez.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 3.778

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán los cuales le fueron sustraídos la noche del dos a tres del actual a Luis Pulgarin Rodríguez de la finca Oropera, de este término y de ser habido les conduzcan a disposición de este Juzgado con las personas herederas sino acreditaren su legíti-

FUENTE OBEJUNA
Núm. 3.743

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial y demás autoridades, procedan a la detención de José de la Torre Villodre de cuarenta años, natural de Málaga y vecino de Peñarroya,

casado, grueso, mas bien bajo, viste chaqueta y pantalón oscuros, sombrero blanco y zapatos, cuyo sujeto es presunto autor de la estafa de mil seiscientas pesetas a José Fernández Cabrerizo y caso de llevarse a efecto su detención se ponga en tal calidad a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en sumario que por tal hecho instruyo con el número ciento cincuenta y dos del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a dos de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Isidro Raso.—El Secretario P. H., Antonio de las Heras.

CASTRO DEL RIO
Núm. 3.635

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que por comisión de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba y para hacer efectiva la minuta del Letrado don Arturo Molina Albendín en la causa número sesenta y ocho del año mil novecientos veinte y dos procedente de este Juzgado contra el procesado absuelto Plácido Gómez Castro vecino de Espejo por el delito de hurto se saca a pública subasta y por término de veinte días los bienes inmuebles y derechos siguientes:

Primero. Un olivar de siete celemines en el parage Arenal término de Espejo que linda al Norte con finca de Antonio Serrano, Este con la de Eduardo Sánchez, Sur con mas de la Duquesa de Uceda y Oeste con Cristóbal García, tasado en seiscientas treinta pesetas.

Segundo. Otro olivar situado en el parage de Alpechineras del mismo término, de cabida de un área, setenta centiáreas que linda al Norte con mas de Luis Barrón, Este con finca de Juan Gómez, Sur con otra de Antonio Córdoba y Oeste con Antonio Gómez, tasado pericialmente en setenta pesetas.

Tercero. El derecho a retraer que conjuntamente ha de ejercitarse con el de igual domicilio Antonio Gómez Castro de la media casa proindiviso número cuatro de la calle El Pilar de expresada villa de Espejo, la cual linda por su derecha entrando, con otra de Cristóbal Gracia; por la izquierda con la de Pablo Serrano y por la espalda con el campo, valorado mencionado derecho en novecientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Marqués de la Vega de Armijo sin número, a las once del día diez y nueve de Octubre próximo advirtiéndose a los que intenten tomar parte en la subasta que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y hallándose los títulos de propiedad de manifiesto en esta Secretaría para su examen por los licitadores los que se conformarán con ellos

no figurando la finca descrita en segundo lugar a nombre del deudor por lo que el rematante tendrá que proveerse de titulación por medio de la oportuna información posesoria.

Dado en Castro del Río a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

CABRA

Núm. 3.748

Don José Pérez Arroyo, Juez Municipal de esta Ciudad interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias para la busca y rescate de; Un mulo, romo, chato, bragado de ocho a nueve años, mediano, capa negra: Otro mulo, castaño, misma edad, que el anterior, mediano pelos blancos en el lomo, la cabeza mas clara que el cuerpo; propios de José Camacho Montalbán, extraviados la madrugada del veinte y seis Septiembre anterior de la casilla nombrada «Prados de Mazuelos» de este término; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a primero de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Pérez.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

POZOBLANCO

Núm. 3.745

Don Marcial Zurera y Romero Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una marrana de tres años, colorada, orejizana, pesa más de siete arrobas y media, la cual fué hurtada en el pueblo de Pedroche sobre las trece horas del día nueve del actual, de un prado del sitio las Pasaderas de aquel término al vecino del mismo Francisco Cano Mias; siendo el actor de dicho hecho un individuo de estatura mediana, delgado color blanquecino, barba negra, nariz filena, que viste pantalón de pana, blusa oscura, gorra también oscura y alpargatas azules, cuya detención así mismo se interesa poniendo a disposición de este Juzgado en su caso y de ser habido tal semoviente sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loy-naz.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

Número 3.782

ESTADO DE CANCELACIONES

El señor Gobernador Civil de la provincia, en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 631	Heres la misma	Barranco y Solanas de Aguijuela	Montoro	D. Bartolomé Pérez Vacas	Por falta de carta de pago	28 Septiembre 1925
8 634	La Victoria	Cortijo Peña Rubia	Baena	S. Oxides Rojos de Málaga	Por renuncia	6 Octubre 1025
8 642	San José	Frente de Dios	V.ª de Córdoba	D. Antonio González	Idem	Idem

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 7 de Octubre de 1925.—El Ingeniero-Jefe, Luis Espina y Capo.

JUZGADOS

—:—:—

AÑORA

Núm. 3.722

Don Bartolomé Madrid y Madrid,
Juez Municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se fija el plazo de treinta días a contar desde el que se publique el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que dentro de dicho término presenten en este Juzgado sus solicitudes documentadas y dirigidas al señor Juez de primera Instancia del partido de Pozoblanco,

a que pertenece los que aspiren a obtener expresada plaza.

Esta población de Añora tiene alrededor de tres mil doscientas almas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos de Ley.

Dado en Añora a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Bartolomé Madrid.—El Secretario, Pablo López,

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o

emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.775

LUQUE LUQUE Francisco, domiciliado últimamente en Priego y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Al-

calá la Real, con objeto de recibirle declaración de causas número veinte y nueve del mil novecientos veinte y cinco por tentativa de hurto.

Alcalá la Real cinco de Octubre mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Rafael Siles.

Núm. 3.747

PERALES Rafael, corredor y vecino de Montilla (Córdoba) cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa a que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Estepa (Sevilla) número setenta y siete de mil novecientos veinte y cinco por hurto, comparecerá en término de ocho días ante el mencionado Juzgado para ser oído y reducido a prisión decretada por auto de hoy en aludido sumario, sin fianza por ahora, bajo apercibimiento de rebeldía.

Estepa treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)